



## RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2009, DE LA SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Teniendo en cuenta lo previsto en la **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico** del Empleado Público y en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Instrucción Conjunta de las Secretarías Generales para la Administración pública y de presupuestos y gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos de 15 de noviembre de 2007, previo informe favorable de la Secretaria de Estado de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre **mujeres** y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Ley 7/2007 de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir **159 plazas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias**, mediante el nombramiento de personal funcionario interino en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, del Ministerio del Interior.
- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3 El ámbito geográfico de las plazas convocadas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante resolución de la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.



## **2. Requisitos de los candidatos**

- 2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios interinos del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias,, los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1 Nacionalidad: Ser español.
  - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación.
  - 2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller-LOE, Bachiller-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, técnico o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
  - 2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.
  - 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
  - 2.1.6 No ser funcionario de carrera, ni de prácticas, ni funcionario interino correspondiente a la convocatoria de 2008, anunciada en el Boletín Oficial del Estado el 6 de noviembre de 2008, del mismo cuerpo al que se refiere la convocatoria.

## **3. Solicitudes**

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 3.2. El modelo se publicará y estará disponible en: La oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, en las Secretarías de Dirección de todos los Centros Penitenciarios, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno., Atención al Ciudadano, Ministerio del Interior y Ministerio de la Presidencia, en el Centro de Información Administrativa y en la Página Web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.



- 3.3. La presentación de solicitudes se realizará en La oficina de Información de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, en las Secretarías de Dirección de todos los Centros Penitenciarios, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno ó bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de **7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado** y se dirigirán a la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 3.4 A la instancia se acompañará la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes. La no presentación de la citada documentación supondrá la no valoración de los posibles méritos del candidato.
- 3.5 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Comisión de Selección.**

- 5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión de Selección, designada por la Autoridad convocante.
- 5.2 El procedimiento de actuación de la Comisión, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.



- 5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Ministerio del Interior, en la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá, nº 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 3354812, dirección de correo electrónico [SGPIP-SSC@dgip.mir.es](mailto:SGPIP-SSC@dgip.mir.es).

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1 La Comisión de Selección publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en su propia sede, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Estas se realizarán en base a la documentación presentada junto con la instancia, no admitiéndose la presentación de nuevos documentos.
- 6.2 Superada esta fase, serán convocados a la prueba médica, los aspirantes con mayor puntuación, teniendo en cuenta el número de plazas convocadas.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1 Finalizada la fase de concurso y Prueba Médica, La Comisión de Selección elevará a la Autoridad Convocante la relación de los 159 aspirantes, que habiendo superado el mínimo de puntuación establecida, hayan obtenido mayor puntuación en el proceso, por su orden y que hayan superado la Prueba Médica.

Dicha relación se publicará en la sede de la Comisión de Selección, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 No se podrá formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas..
- 7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
- 7.4 Para ser nombrado funcionario interino, deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria, si bien sólo se exigirá a aquellos aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y vayan a ser nombrados:



a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido. En caso de no estar en posesión de este documento, solamente se dará validez a la certificación académica original que acredite tener aprobados estos estudios.

B) Declaración jurada o promesa de reunir todos los requisitos exigidos.

7.5 En el caso de que alguno de los candidatos no presente dicha documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 El nombramiento de funcionarios interinos, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, será esencialmente temporal y tendrá efectividad a partir de la toma de posesión en cualquiera de los Establecimientos dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias a que sean destinados.

Estos nombramientos expirarán conforme a lo previsto en el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de Abril (BOE 13 de abril de 2007) y la autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, cuando la plaza ocupada se provea por los funcionarios de carrera correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, cuando se extinga el derecho a la reserva del puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido, cuando la plaza sustituida sea amortizada y cuando la administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías Generales para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

## **8. Norma final**

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007 de 12 de Abril, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaría general de Instituciones Penitenciarias, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de



conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Valoración, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 1 de diciembre de 2009

LA SECRETARIA GENERAL  
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

P.D. (Orden INT/ 1470/2008, de 27 de mayo)

Fdo.: Mercedes Gallizo Llamas



SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



## ANEXO I

### DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se hará en virtud de los méritos y capacidad de los participantes, por lo que la valoración se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento que constará de dos fases:

#### **Primera Fase: Concurso**

En el mismo se valorará:

#### 1- Méritos Profesionales (Máx 60 puntos).

1.1.- Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos convocados, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: (Máx. 60 puntos)

Por cada mes completo de experiencia.....5 puntos.

1.2.- Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo:

a) De nivel igual o superior a los convocados, con funciones y tareas afines a las asignadas al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: (Máx. 18 puntos)

Por cada mes completo de experiencia.....1,66 puntos.

b) De nivel inferior a los convocados, con funciones y tareas afines a las asignadas al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias: (Máx. 12 puntos).

Por cada mes completo de experiencia.....0,20 puntos.

**No se valorará la puntuación en este apartado en los supuestos en que el aspirante haya renunciado a la condición de funcionario de carrera, de prácticas o de funcionario interino.**

Los candidatos deberán presentar certificación original expedida por la Unidad de Personal correspondiente, en el caso de experiencia adquirida en la administración y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia derive de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o contratos, se sustituirá por copia de los contratos de servicio que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.



## 2- Méritos Formativos. (Máx. 35 puntos)

2.1.- Por cada una de las partes del segundo ejercicio superadas en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocados por Orden INT/1417/2008, de 29 de abril (BOE de 24 de mayo), y por Orden INT/1432/2009, de 18 de mayo (BOE de 3 de junio) 5 puntos, hasta un máximo de .....20 puntos.

Estos méritos se reflejarán en el Anexo III, modelo de solicitud en el último apartado (Pruebas de acceso superadas de funcionarios de carrera) y serán comprobadas por la Unidad de Recursos Humanos correspondiente.

2.2 Por estar en posesión de la licenciatura de Psicología, Derecho, Pedagogía o Sociología valorándose sólo una de ellas.....10 puntos.

2.3 Por estar en posesión de la diplomatura de Profesor de E.G.B..... 5 puntos.

Los méritos de los apartados 2.2 y 2.3 **únicamente** se valorarán si se acreditan mediante copia auténtica o fotocopia compulsada del título referido. En caso de no estar en posesión de este documento, solamente se dará validez a la **certificación académica original** que acredite tener aprobados todos los estudios conducentes a la obtención del título exigido, no valorándose otra forma de acreditación.

Todos los méritos de esta primera fase de concurso, para ser valorados se acreditarán y presentarán con la instancia de participación (Anexo III), en el plazo señalado en estas bases.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso de la siguiente manera:

1. Por la experiencia del apartado 1.1. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años, meses y días.
2. Por la experiencia del apartado 1.2, punto a).
3. Por la experiencia del apartado 1.2, punto b).
4. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.1
5. Por la puntuación obtenida en los apartados 2.2 y 2.3.

De persistir el empate el órgano de selección adoptará las medidas oportunas, que se harán públicas en su momento para dirimirlos.

Para superar esta fase, será necesario obtener una puntuación mínima que será determinada por la Comisión de Valoración.

### **Segunda Fase:**

Prueba de aptitud médica, que deberán realizar aquellos aspirantes que el órgano de selección, teniendo en cuenta el número de plazas convocadas y los resultados obtenidos



en la primera fase de concurso, determine, teniendo en cuenta el cuadro de exclusiones médicas, recogido como Anexo IV a la presente convocatoria.

Si el número de declarados "Aptos" en esta prueba fuera inferior al número de plazas convocadas, el órgano de selección podrá citar para esta prueba el número de aspirantes necesarios de los que hayan superado la primera fase de concurso, siguiendo el mejor orden de puntuación obtenido en la misma.

Una vez finalizado el proceso, en el supuesto de producirse renuncia por parte de algún aspirante, el órgano de selección podrá convocar a la prueba médica al número de aspirantes que sea necesario de los que hayan superado la primera fase de concurso, por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.



**ANEXO II**  
**PLAZAS CONVOCADAS**

<b>CENTRO PENITENCIARIO</b>	<b>VACANTES</b>
ALICANTE CUMPLIMIENTO	1
ALICANTE II	9
MALLORCA	11
ALGECIRAS	10
CADIZ PUERTO II	10
CADIZ PUERTO III	9
CASTELLON	3
CASTELLON II	28
HUELVA	10
MADRID VII	6
LAS PALMAS	8
ARRECIFE DE LANZAROTE	10
TENERIFE	9
SEVILLA	10
ALCALA DE GUADAIRA	1
SEVILLA II	23
OCAÑA II	1
<b>T O T A L</b>	<b>159</b>



A N E X O III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE FUNCIONARIOS INTERINOS

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....  
 NOMBRE:.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....  
 DIRECCIÓN: C/AV/PZ.....NUM.....PISO:.....C.P.....TELEFONO.....  
 LOCALIDAD DE RESIDENCIA:.....PROVINCIA.....PAIS:.....  
 FECHA NACIMIENTO:.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PROVINCIA.....  
 NACIONALIDAD.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO DEL INERIOR ORGANISMO: SECRETARIA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS  
 FECHA DE LA CONVOCATORIA.....  
 CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

La recogida en el apartado 2.1.3 de las Bases de la Convocatoria

MERITOS ALEGADOS

PROFESIONALES				PUNTUACIÓN (NO RELLENAR)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDÉNTICAS A LOS PUESTOS CONVOCADOS (Apartado 1.1)				
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO( AÑOS MESES Y DÍAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES A LOS PUESTOS CONVOCADOS (Apartado 1. 2 a)				
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO ( AÑOS MESES Y DÍAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES A LOS PUESTOS CONVOCADOS (Apartado 1. 2 b)				
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)		
FORMATIVOS				
OTRAS TITULACIONES O ESPECIALIDADES: Psicología , Derecho, Pedagogía o Sociología (Apartado 2. 2) Profesor de E.G.B. (Apartado 2. 3)				
PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA/ CUERPO DE AYUDANTES DE II.PP. (oferta de empleo público 2008) ( Apartado 2. 1 )				
GRUPO	CUERPO AYUDANTES	DEPTO. U ORGANISMO	AÑO CONVOCATORIA	Nº EJERCICIOS
C1		SECRETARÍA GENERAL DE II.PP.		
PUNTUACION TOTAL				

Lugar, fecha y firma ..... de.....de 2009

